



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



**VNIVERSITAT  
D VALÈNCIA**

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE**  
**LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (REPÚBLICA ARGENTINA)**  
**Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (REINO DE ESPAÑA)**

Por parte de la Universitat de València, la Sra. María Vicenta Mestre Escrivá, en su condición de Rectora Magnífica de la Universitat de València (Estudi General), con domicilio social en València, Avda. Blasco Ibáñez, 13 de Valencia (C.P. 46010) y con CIF..Q-4618001-D, actuando en nombre y representación de ésta, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València y facultada a partir de su nombramiento por Decreto 25/2022, de 11 de marzo del Consell de la Generalitat (DOGV número 9297 de 14/03/2022.

Por parte de la Universidad Nacional de Cuyo, la Sra. Cdra. Esther Lucía Sánchez, en su condición de Rectora, con domicilio en Rectorado Nuevo, Centro Universitario 5502JMA, Mendoza, República Argentina, actuando en nombre y representación de ésta, legitimada para este acto en virtud del artículo 27 del Estatuto Universitario, y facultada a partir de su designación, aprobada mediante la Resolución 23/2022 de la Junta Electoral General de la Universidad Nacional de Cuyo, de fecha 16 de junio de 2022, y Resolución 576/2022 del Consejo Superior, de fecha de 23 de junio de 2022.

**EXPONEN**

Que guiados por el deseo de fortalecer las relaciones académicas existentes, y de establecer nuevas y reconociendo mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente convenio, en nombre de las instituciones que representan acuerdan la siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.**

El presente acuerdo va destinado a facilitar la colaboración interuniversitaria en materia de responsabilidad social y sostenibilidad.

**SEGUNDA.**

En aras de esta prevista colaboración, las partes firmantes se comprometen a:

- 1) Comunicar los resultados de sus experiencias pedagógicas (cursos, seminarios, etc.).
- 2) Informar a la otra parte de los congresos, coloquios, reuniones científicas y seminarios que cada una organice e intercambiar las publicaciones y documentos resultantes de estas actividades.



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



**VNIVERSITAT  
D VALÈNCIA**

- 3) Favorecer, dentro de los reglamentos propios de cada país, la participación del personal docente de la otra institución en cursos, coloquios, seminarios o congresos organizados según lo previsto en los programas anuales de colaboración.
- 4) Apoyar, dentro de sus posibilidades, los intercambios de profesores durante períodos determinados de común acuerdo, ya sea con fines docentes o de investigación, previo acuerdo de los departamentos respectivos.
- 5) Las actividades se enfocarán en compartir buenas prácticas en:
  - La sostenibilidad en la formación universitaria y la sostenibilidad curricular en los planes de grado.
  - Desarrollo de Campus Saludable.
  - Comercio Justo y consumo responsable en las alianzas universitarias y su contexto social y ambiental.
  - Aplicación y medición de huella de carbono en campus universitarios. Sub impacto.
  - Reducción de residuos y Gestión Ambiental en universidades.

#### **TERCERA.**

Los programas concretos de colaboración se elaborarán anualmente y se incorporarán como anexo al presente convenio.

#### **CUARTA.**

Ambas instituciones procurarán reservar en su presupuesto los medios necesarios para la aplicación del presente acuerdo y obtener las subvenciones complementarias necesarias.

#### **QUINTA.**

Cada institución nombrará un representante para definir y organizar los programas de cooperación entre ambas instituciones.

1) Como representante de la Universidad Nacional de Cuyo Dra. Gabriela Bibiana Lúquez, Secretaria General del Instituto de Ciencias Ambientales de la UNCUYO y como representante de la Universitat de València a la Vicerrectora de Sostenibilidad, Cooperación y Vida Saludable, la Profa. Pilar Serra Añó y/o quien la sucediera en el cargo.

2) Estos representantes se encargarán de elaborar el programa anual de trabajo y demás cuestiones pendientes, reuniéndose alternativamente en las sedes de las dos instituciones o de manera virtual, en tanto no se acuerde otra cosa.

#### **SEXTA.**

El presente acuerdo deberá ser aprobado por los órganos competentes de cada Institución y firmado por los respectivos Rectores o Directores, entrando en vigor a partir del momento de la última firma en el mismo.



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



**VNIVERSITAT  
DE VALÈNCIA**

Este acuerdo tendrá una duración de un (1) año salvo que se formule denuncia expresa con un preaviso mínimo de tres (3) meses y sin perjuicio de que pueda afectar a la terminación de las actividades en proceso en dicho momento.

La duración de este convenio podrá ser prorrogada por periodos iguales a iniciativa de cualquiera de las partes, previo acuerdo escrito, antes de la fecha de su finalización.

#### **SÉPTIMA.**

La modificación de este convenio, por común acuerdo de ambas Instituciones, requerirá el mismo procedimiento que para su elaboración inicial.

#### **OCTAVA.**

Para el caso de diferencias o diferendos en la interpretación y/o aplicación del presente Convenio Específico, las partes acuerdan primero, agotar las negociaciones directas y amigables. De persistir el conflicto, las partes de común acuerdo designarán, un árbitro o más, dependiendo de la complejidad del mismo, de reconocida trayectoria y solvencia técnica a nivel internacional en la materia de que se trate. En dicho caso se establecerá, de común acuerdo, el reglamento pertinente que regule el procedimiento arbitral.

#### **CLÁUSULA DE TRANSPARENCIA.**

En cumplimiento de la Ley 2/2015, de 2 d'abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana (en adelante LTCV), la Universitat de València procederá a publicar en su portal de transparencia la siguiente información: el presente convenio, así como su texto íntegro, la subvención y/o ayuda vinculada a este convenio, en el caso de haberlas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad, y las personas o entidades beneficiarias.

Firmado en Valencia y en Mendoza, en dos ejemplares, siendo todas las copias originales igualmente válidas.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

**UNIVERSITAT DE VALÈNCIA,**

Esther Lucía Sánchez

RECTORA

Fecha:

María Vicenta Mestre Escrivá

RECTORA

Fecha: